

Decreto N° 7818 que jubila con pensión del Estado al señor José Castellanos Borrell.— G. O. N° 7355, del 24 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7818.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 12 de Octubre del año en curso por el señor José Castellanos Borrell, Subdirector General de Aduanas, quien ha prestado servicios por más de 25 años en el servicio aduanero de la República, y se encuentra en la imposibilidad de seguir prestándolos por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José Castellanos Borrell, y se le asigne una pensión del Estado de doscientos veinticinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7819 que nombra al Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe Cónsul de la República en Cabo Haitiano, Haití.— G. O. N° 7407, del 29 de Marzo de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7819.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe queda nom-

brado Cónsul de la República en Cabo Haitiano, República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7820 que nombra a los señores Lowensky Félix Acosta y Andrés Andújar, Gobernadores Civiles de las Provincias San Rafael y Bahoruco, respectivamente.— G. O. Nº 7356, del 28 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7820.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Lowensky Félix Acosta queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del señor Andrés Andújar.

Art. 2.— El señor Andrés Andújar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución del señor Lowensky Félix Acosta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7821 que concede la incorporación a la Federación Nacional de Abogadas.— G. O. Nº 7365, del 19 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7821.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de Octubre de 1951, la Licenciada Milady Félix de L'Official, en su calidad de Presidenta de la Federación Nacional de Abogadas, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la Ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de Ju-